

Tema:	
Año de aprobación del informe:	2017
Jurisdicción:	Provincial
Organismo de Control:	Auditoría General de la Provincia de Salta
Organismo Auditado:	Hospital
Objetivo de la auditoría:	Gestión
Periodo analizado:	2015
Período en que se realizó:	Octubre 2016

OBJETIVO

La Auditoría de Salta efectuó una evaluación de la gestión del año 2015 del Hospital Dr. Vicente Arroyabe de la Localidad de Pichanal. El informe fue aprobado en diciembre de 2017.

SINTESIS

Según el Decreto N° 2411/05 (de Creación de las Regiones Sanitarias de la Provincia), el Hospital Dr. Vicente Arroyabe de Pichanal posee nivel de complejidad II y pertenece a la Región Sanitaria Norte de la Red de Atención de Orán. Con una población asistida de 24.600 habitantes.

- **Centros y Puestos de Salud que dependen del Hospital**

La primera observación que hace el organismo de control es que “no existe precisión respecto del detalle de Centros de Salud, Puestos Sanitarios y Puestos Fijos, que dependen del Área Operativa N° II. Existen diferencias entre lo indicado por el Decreto N° 2411/05, lo informado por el hospital en su Carta de Servicios y el Plan Quinquenal de Salud 2011-2016”. Al respecto el organismo de control presenta el siguiente cuadro con las diferencias detectadas:

CENTROS DE SALUD s/ Información del Hospital	PUESTOS SANITARIOS s/Dec. 2411/05	PUESTOS SANITARIOS s/ Información del Hospital	PUESTOS FIJO s/Dec. 2411/05	PUESTOS FIJO s/ Información del Hospital
M. San Francisco II	Villa Ralle		El Retiro	El Retiro
Dr. Hector Iñiguez	M. San Francisco		Pozo La Piedra	Pozo La Piedra
	B° El Milagro	B° El Milagro	La Estrella	
	Barrio Mataderos			
	9 de julio			
	Dr. Miguel Ragone	Dr. Miguel Ragone		
	B° el Progreso	B° el Progreso		
	Fagastin	Fagastin		
	El Yuchan	El Yuchan		
	M. San Francisco I	M. San Francisco I		
	B° Islas Malvinas			
	El Tineo			
		Ivonne Retamozo		
		Nva Jerusalem		
	12 Puestos Sanitarios		3 Puestos Fijos	

- **Gestión sanitaria**

El hospital no cuenta con los profesionales médicos especialistas en Ginecología y Obstetricia demandados para un hospital de nivel de complejidad categorizado por Normativa Nacional y Provincial. No obstante, señalan los auditores: “los profesionales médicos que prestaron servicios durante el periodo auditado, cumplieron mínimamente con la demanda sanitaria de la población”.

El organismo de control recomienda que el Hospital gestione ante el Ministerio de Salud Pública la contratación de profesionales médicos, personal técnico, agentes sanitarios y administrativos, que permita cubrir la demanda habitual de servicios por parte de la Comunidad.

Por otra parte, respecto de la planificación de la gestión sanitaria la Auditoría señala la necesidad de Planificar y desarrollar un Programa de Atención en los Centros de Salud y Puestos Sanitarios, que permita cubrir el mínimo de consultas médicas a fin de lograr reunir los requisitos del Programa REMEDIAR y contar con los botiquines respectivos, permitiendo disminuir las consultas de guardia y externas en el Hospital. Además de revisar y desarrollar nuevas estrategias que permitan obtener mejores resultados por parte de los agentes sanitarios según las metas planteadas en cada Ronda.

Las Rondas son las recorridas trimestrales que efectúan los agentes sanitarios cubriendo a las familias del área de cobertura asignada. El informe revisó una muestra de las cuatro rondas correspondientes al año 2015. Los auditores detectaron que estuvieron muy lejos de cumplirse las metas previstas, entre otros casos, para la realización de exámenes PAP para mujeres en edad fértil o los estudios MELON (Atención Médica, de Enfermería, Laboratorio, Odontológica y Nutricional) para embarazadas, por ejemplo. La misma situación para los controles a niños con bajo peso. Al igual que el cumplimiento del calendario de vacunación.

Por otra parte, se explica en el informe que “el sistema de información estadístico y epidemiológico del ente auditado referido a los años 2014 y 2015 carece de confiabilidad por los errores y omisiones evidenciados en la elaboración de los mismos”.

Los auditores “solicitaron al Hospital en distintas oportunidades información referida a datos estadísticos y epidemiológicos correspondientes a los ejercicios 2014 y 2015, los que debieron ser corregidos en reiteradas ocasiones por errores u omisiones y que generaron distintas versiones de los informes”.

- **Presupuesto**

En razón que el M.S.P.P. centraliza las registraciones en el Sistema de información financiera el ente auditado “no tiene conocimiento de las modificaciones presupuestarias, ni del crédito vigente, relacionado a las partidas Gastos en Personal, Bienes de Consumo y Servicios No Personales”. Ello provoca, según el organismo de control que “la Dirección del Hospital desconoce su situación presupuestaria, lo que le impide disponer de esta importante herramienta de gestión operativa”.

- **Infraestructura edilicia**

La evaluación de la infraestructura edilicia tiene por objeto establecer, sí las características de la planta física, se adecúan a los requerimientos establecidos en el marco normativo integrado por el Resolución M.S.P.P. N°1979/96 - Programa de Habilitación, Acreditación de

Establecimientos Asistenciales- y normas complementarias del Ministerio de Salud Pública de la Provincia, como así también, Decretos y Resoluciones del Programa Nacional de Garantía de Calidad para la Atención Médica (PNGCAM), del Ministerio de Salud de la Nación.

Al respecto, el organismo de control señala que un “dispar grado de cumplimiento, por debajo de los estándares requeridos por la normativa vigente, respecto a los recursos físicos que conforman los servicios de salud. En particular se observa, un bajo acatamiento normativo en los servicios de Enfermería, Farmacia e Internación”.

Algunos de los hallazgos del organismo de control son:

- De acuerdo a lo informado por Gerencia General, el Hospital no cuenta con Habilitación Categorizante. No obstante esta situación se encuentra en funcionamiento, no observando lo establecido en el Apartado Habilitaciones de la Resolución MSPP N° 1979/96.
- El Hospital no dispone de planos de arquitectura, planos de estructura sismorresistente, visados por el Consejo Profesional de Agrimensores, Ingenieros y Profesionales Afines (COPAIPA) contraviniendo la Ley N° 5556 - Normas Sismorresistente -. Tampoco cuenta con planos de su infraestructura eléctrica e instalaciones complementarias, aprobados por autoridad competente.
- Las áreas que componen la planta física del Hospital, no observan los requerimientos establecidos en la Resolución M.S.P.N. N° 282/94 y Resolución M.S.P.P. N° 1979/96, para la categorización del Nivel II de complejidad, en los siguientes aspectos:
 - a) No dispone de Quirófanos.
 - b) No cuenta con infraestructura para internaciones quirúrgicas.
 - c) No dispone de consultorio e instrumental de pediatría ni traumatología.
 - d) No cuenta con Unidad de Cuidados Intermedios.
 - e) No dispone de Servicio de Hemoterapia.
 - f) No cuenta con Sala de Espera.
- El Servicio del Laboratorio, no observa los requerimientos establecidos en la Resolución M.S.P.N. N° 171/97, Grilla de Habilitación Categorizante y Reglamento del Colegio de Bioquímicos de la Provincia de Salta (CBS), en los siguientes aspectos:
 - a) No cuenta con Habilitación del Colegio de Bioquímicos de Salta.
 - b) No dispone de acceso independiente, es compartido con consultorios externos.
 - c) No cuenta con sala de espera, comparte el sector de paso con los consultorios externos.
 - d) Los laboratorios no cuentan con conexión automática al grupo electrógeno.
- El Servicio de Guardia de Emergencias, no observa los requerimientos establecidos en la Resolución M.S.P.N. N° 428/01 y Resolución M.S.P.P. N° 1979/96, en los siguientes puntos:

- a) El sector de Ingreso Ambulatorio no dispone de consultorios diferenciados, sala de procedimientos ni sala de yeso.
- b) El sector de Internación de emergencias no cuenta con habitación de internación ni sala de reanimación.
- c) El sector de aéreas comunes con el Hospital, no dispone de los servicios de quirófano ni endoscopia.

- **Equipamiento hospitalario**

- El Hospital no dispone de Inventario de Bienes que permita cotejar la existencia y el estado del equipamiento real con el formal. No obstante se procedió a verificar las condiciones del equipamiento existente y demandado en los servicios de Laboratorio, Farmacia, Radiología, Esterilización, Consultorios, Sala de Ginecología e Internación.
- La auditoría señala que los servicios de Laboratorio y Radiología presentan equipamiento en condiciones inadecuadas y falta de instrumental.

Al respecto señalan que en el Laboratorio están en “condiciones deficientes”: Espectrofotómetro, Microcentrífuga y Microscopio.

Por su parte, Radiología el secador de placas tiene un estado “deficiente” y no hay Revelador automático de placas, Regilla Potter Bucky de pared y mesa sin conexión al equipo de Rayos X, dos Dosímetros.

- **Instalación eléctrica**

El Hospital dispone de una instalación eléctrica conformada por circuitos diferenciados que abastecen el sector original y el sector ampliado. La instalación eléctrica del sector original del Hospital, cuya inauguración data del año 1953, no responde a los requerimientos de la normativa vigente establecidos por la Asociación Electrotécnica Argentina.

- **Sistema de protección contraincendios**

El Hospital no cuenta con Certificado de Mínima Seguridad contra Incendios, expedido por el Departamento de Bomberos de la Policía de la Provincia. De hecho, no dispone de hidrantes ni de extintores portátiles, para fuegos tipos ABC distribuidos en los diferentes servicios, conforme lo normado en el Artículo 176° de la Ley N° 19587 - Seguridad e Higiene en el Trabajo. Tampoco dispone de detectores de humo, alarma sonora indicativa, cámaras de seguridad ni luces de emergencia.

- **Unidades móviles de traslado**

El hospital cuenta con cuatro ambulancias. Para tres de ellas falta la documentación que acredite su nivel de complejidad, acta de entrega, informe de estado mecánico ni planilla de equipamiento con el que fue entregado por el Ministerio de Salud Pública de la Provincia. Tampoco cuentan con la Revisión Técnica Obligatoria